

LEY DE 12 DE FEBRERO DE 1957

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º En la base del Obelisco ubicado en la Avenida Mariscal Santa Cruz de la ciudad de La Paz, y mientras se erija el Monumento al "Soldado Desconocido", se construirá un cenotafio para rendir homenaje a los defensores de la soberanía nacional caídos en las campañas internacionales del Acre, Pacífico y del Chaco.

Artículo 2º Determinadas porciones de tierra provenientes de los campos de batalla de las campañas citadas, serán conservadas en urnas especiales, dentro de la base del monumento, donde también se depositarán los restos que custodia la Federación Departamental de Ex-combatientes de la Guerra del Chaco, de La Paz.

Artículo 3º Para la financiación de las obras que correrá a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, se autoriza la emisión de estampillas postales pro-Monumento al "Soldado Desconocido", con leyenda y alegoría alusivas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de febrero de 1957.

(Fdo.) O. Barbery Ibáñez, Presidente del H. Senado Nacional.? Renán Castrillo J., Presidente de la H. Cámara de Diputados. ? Ciro Humboldt B., Senador Secretario.? Eufonio Hinojosa G., Senador Secretario.? Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.? Ignacio Callaú B., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO? Ramón Claire C., Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.? Gral. Julio Prado M., Ministro de Defensa Nacional.